



BECAS UNIVERSITARIAS

PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CONVOCA

A estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del estado de Chihuahua en situación de vulnerabilidad económica, que requieran de ayuda para la consecución de su formación académica, y estén interesados en participar y obtener alguno de los apoyos ofertados en el Plan de Becas Universitarias 2020, en cualquiera de sus cuatro Vertientes, de acuerdo a lo siguiente:

VERTIENTE I BECAS UNIVERSITARIAS PARA INSCRIPCIÓN

Requisitos de elegibilidad:

- Haber cursado cuando menos el primer año del programa académico.
- Ser estudiante regular del nivel licenciatura o técnico superior universitario inscrito en Institución Pública de Educación Superior en el Estado de Chihuahua.
- Promedio mínimo 8.5.
- No haber recibido o estar recibiendo beneficio económico por este u otro programa en el presente ciclo escolar.
- Ser postulado por la Institución de origen.
- Aceptar el uso de información de la solicitud realizada por el beneficiario a través del aviso de privacidad integral.
- En caso de resultar beneficiario, autorizar la publicación de su nombre completo en los listados.

Medio de Tramitación:

- Para ser acreedor a la beca, la institución educativa deberá ser quien postule a los alumnos solicitantes a la misma.

Documentos que deberá presentar la IPES para la postulación:

- Solicitud debidamente requisitada.
- Carta de postulación de Institución de origen.
- Documento que compruebe la situación de elegibilidad en que se encuentre.
- Constancia de inscripción vigente que incluya promedio.
- Clave única de registro poblacional.
- Identificación (credencial escolar, INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano)

- Documento institucional que indique el apoyo que recibirá por parte de la Institución de origen.

NOTA: Esta documentación se presentará digital.

Plazo de resolución:

- 60 días a partir de la fecha de recepción de documentos.

Procedimiento de selección:

- Se seleccionará a los estudiantes que con base en la postulación de la Institución de origen comprueben la necesidad del apoyo.

Nota: Solamente podrá otorgarse si la institución de origen aporta un apoyo o descuento mínimo del 30% de la cuota de inscripción.

Monto y vigencia de la beca:

- La beca consiste en un apoyo económico único por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.). El monto total de la beca se entregará al beneficiario en una sola exhibición por lo que, una vez entregado el recurso, él mismo se hace responsable de su manejo.

Solo podrá solicitar un apoyo por año fiscal y por un solo concepto.

Los apoyos se otorgarán con base en las Reglas de Operación y la disponibilidad presupuestal.

Compromiso del beneficiario:

- Deberá cumplir con la normatividad de su Institución.
- En caso de ser beneficiario, aceptar el uso de su nombre completo en la publicación de los listados de beneficiarios.
- Atender el llamado de la Secretaría de Educación y Deporte a prestar algún servicio si así se requiere.

Criterios elegibilidad en orden de priorización:

- Promedio.
- Personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
- Ingreso mensual per cápita del solicitante que acredite su condición económica.
- Aspirantes provenientes de municipios rurales o indígenas, con alto grado de marginación.
- Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.

Todas las acciones que se desarrollen con el apoyo otorgado será responsabilidad del interesado. Al registrar su solicitud deslinda a la Secretaría de Educación y Deporte de toda responsabilidad.

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos o con el objetivo de la beca, el Comité de Validación de Becas podrá solicitar el reintegro total del apoyo.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar la beca a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, serán seleccionados en función del orden de los criterios de priorización establecidos.

CALENDARIO:

Las actividades de la convocatoria se realizarán de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	10 de agosto de 2020
Recepción de solicitudes	Del 07 al 11 de septiembre de 2020
Comité de Validación	Reunión ordinaria de septiembre
Publicación de los resultados	www.educacion.chihuahua.gob.mx Septiembre de 2020

VERTIENTE II

BECAS UNIVERSITARIAS PARA MATERIALES Y EQUIPO TÉCNICO

Requisitos de elegibilidad:

- No haber sido beneficiario en años anteriores ni en el presente por esta vertiente.
- Haber cursado cuando menos el primer año del programa académico.
- Ser estudiante regular del nivel licenciatura o técnico superior universitario inscrito en Institución Pública de Educación Superior (IPES) en el Estado de Chihuahua.
- Promedio mínimo 8.5.
- No haber recibido o estar recibiendo beneficio económico por este u otro programa en el presente ciclo escolar.
- Ser postulado por la Institución de origen.
- Aceptar el uso de información de la solicitud realizada por el beneficiario a través del aviso de privacidad integral.
- En caso de resultar beneficiario, autorizar la publicación de su nombre completo en los listados.

Medio de Tramitación:

- Para ser acreedor a la beca, la institución educativa deberá ser quien postule a los alumnos solicitantes a la misma.

Documentos que deberá presentar la IPES para la postulación:

- Solicitud debidamente requisitada.
- Carta de postulación de Institución de origen.
- Documento que compruebe la situación de elegibilidad en que se encuentre.

- Constancia de inscripción vigente que incluya promedio.
- Clave única de registro poblacional.
- Identificación (credencial escolar, INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano)
- Documento que compruebe el requerimiento académico de material y/o equipo solicitado.
- Esta documentación se presentará en físico y en digital. La documentación física será devuelta a las IPES una vez publicada la lista de beneficiarios.

Plazo de resolución:

- 60 días a partir de la fecha de recepción de documentos.

Procedimiento de selección:

- Se seleccionará a los estudiantes que con base en la postulación de la Institución de origen que comprueben la necesidad del apoyo para adquirir material y/o equipo técnico necesario para su formación académica.

Si el recurso disponible es insuficiente para otorgar la beca a todos los aspirantes que cumplen con los requisitos, estos serán seleccionados en función del orden de los criterios de priorización establecidos en la convocatoria.

Monto y vigencia de la beca:

- La beca consiste en un apoyo económico único por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.). El monto total de la beca se entregará al beneficiario en una sola exhibición por lo que, una vez entregado el recurso, él mismo se hace responsable de su manejo.

Solo podrá solicitar un apoyo por año fiscal y por un solo concepto.

Los apoyos se otorgarán con base en las Reglas de Operación y la disponibilidad presupuestal.

Compromiso del beneficiario:

- Deberá cumplir con la normatividad de su Institución.
- En caso de ser beneficiario, aceptar el uso de su nombre completo en la publicación de los listados de beneficiarios.
- Atender el llamado de la Secretaría de Educación y Deporte a prestar algún servicio si así se requiere.

Criterios elegibilidad en orden de priorización:

- Promedio.
- Personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
- Ingreso mensual per cápita del solicitante que acredite su condición económica.
- Aspirantes provenientes de municipios rurales o indígenas, con alto grado de marginación.
- Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.

Todas las acciones que se desarrollen con los apoyos educativos otorgados serán responsabilidad del interesado. Al registrar su solicitud deslinda a la Secretaría de Educación y Deporte de toda responsabilidad.

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2020, o con el objetivo de la beca, el Comité de Validación de Becas podrá solicitar el reintegro total del apoyo.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar la beca a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, serán seleccionados en función del orden de los criterios de priorización establecidos.

CALENDARIO:

Las actividades de la convocatoria se realizarán de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	10 de agosto de 2020
Recepción de solicitudes	Del 07 al 11 de septiembre de 2020
Comité de Validación	Reunión ordinaria de septiembre
Publicación de los resultados	www.educacion.chihuahua.gob.mx Septiembre de 2020

VERTIENTE III BECAS UNIVERSITARIAS PARA SERVICIO SOCIAL

Requisitos de elegibilidad:

- Ser alumno aceptado para realizar su servicio social en alguna dependencia u organismo descentralizado del Gobierno del Estado.
- Ser estudiante regular del nivel licenciatura o técnico superior universitario inscrito en Institución Pública de Educación Superior en el Estado de Chihuahua.
- Promedio mínimo 8.5.
- No haber recibido o estar recibiendo beneficio económico por este u otro programa en el presente ciclo escolar.
- Aceptar el uso de información de la solicitud realizada por el beneficiario a través del aviso de privacidad integral.
- En caso de resultar beneficiario, autorizar la publicación de su nombre completo en los listados.

Medio de Tramitación:

- Directo en las oficinas del Departamento de Asistencia Educativa, por correo electrónico a bholguin@chihuahua.gob.mx o por postulación de la dependencia u organismo descentralizado.

Documentación:

- Solicitud debidamente requisitada.
- Documento que compruebe la situación de elegibilidad en que se encuentre.
- Constancia de inscripción vigente que incluya promedio.
- Clave Única de Registro Poblacional.
- Identificación (credencial escolar, INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano)
- Carta de aceptación para la realización del servicio social expedida por la dependencia u organismo descentralizado.

NOTA: Esta documentación se presentará en forma digital.

Plazo de resolución:

- 60 días a partir de la fecha de recepción de documentos.

Procedimiento de selección:

- Se seleccionará a los estudiantes que con base en la postulación de la Institución de origen que comprueben la necesidad del apoyo realizar su servicio social en alguna dependencia u organismo descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Si el recurso disponible es insuficiente para otorgar la beca a todos los aspirantes que cumplen con los requisitos, estos serán seleccionados en función del orden de los criterios de priorización establecidos en la convocatoria.

Monto y vigencia de la beca:

- La beca consiste en un apoyo económico único por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.). El monto total de la beca se entregará al beneficiario en una sola exhibición por lo que, una vez entregado el recurso, él mismo se hace responsable de su manejo.

Solo podrá solicitar un apoyo por año fiscal y por uno solo concepto.

Los apoyos se otorgarán con base en las Reglas de Operación y la disponibilidad presupuestal.

Compromiso del beneficiario:

- Deberá cumplir con la normatividad de su Institución.
- En caso de ser beneficiario, aceptar el uso de su nombre completo en la publicación de los listados de beneficiarios.
- Atender el llamado de la Secretaría de Educación y Deporte a prestar algún servicio si así se requiere.

Criterios elegibilidad en orden de priorización:

- Promedio.
- Personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.

- Ingreso mensual per cápita del solicitante que acredite su condición económica.
- Aspirantes provenientes de municipios rurales o indígenas, con alto grado de marginación.
- Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.

Todas las acciones que se desarrollen con los apoyos educativos otorgados serán responsabilidad del interesado. Al registrar su solicitud deslinda a la Secretaría de Educación y Deporte de toda responsabilidad.

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos o con el objetivo de la beca, el Comité de Validación de Becas podrá solicitar el reintegro total del apoyo.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar la beca a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, serán seleccionados en función del orden de los criterios de priorización establecidos.

CALENDARIO:

Las actividades de la convocatoria se realizarán de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	10 de agosto de 2020
Recepción de solicitudes	Del 07 al 11 de septiembre de 2020
Comité de Validación	Reunión ordinaria de septiembre
Publicación de los resultados	www.educacion.chihuahua.gob.mx Septiembre de 2020

VERTIENTE IV BECAS UNIVERSITARIAS PARA TITULACIÓN

Requisitos de elegibilidad:

- Las y los alumnos de licenciatura con un lapso de egreso no mayor a un año a la fecha de la solicitud.
- Estar inscritos en algún proceso de titulación.
- Egresado o ser estudiante regular del nivel licenciatura inscrito en una Institución Pública de Educación Superior en el Estado de Chihuahua (IPES).
- Promedio mínimo 8.5.
- No haber recibido o estar recibiendo beneficio económico por este u otro programa en el presente ciclo escolar.
- Ser postulado por la Institución de origen.
- Aceptar el uso de información de la solicitud realizada por el beneficiario a través del aviso de privacidad integral.

- En caso de resultar beneficiario, autorizar la publicación de su nombre completo en los listados.

Medio de Tramitación:

- Para ser acreedor a la beca, la institución educativa deberá ser quien postule a los alumnos solicitantes a la misma.

Documentos que deberá presentar la IPES para la postulación:

- Solicitud debidamente requisitada.
- Carta de postulación de Institución de origen.
- Documento que compruebe la situación de elegibilidad en que se encuentre.
- Kardex final con promedio o constancia de inscripción vigente que incluya promedio.
- Identificación (credencial escolar, INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano)
- Clave Única de Registro Poblacional.
- Documento que acredite que está realizando actualmente algún proceso para su titulación.

NOTA: Esta documentación se presentará en digital.

Plazo de resolución:

- 60 días a partir de la fecha de recepción de documentos.

Procedimiento de selección:

- Se seleccionará a los estudiantes que con base en la postulación de la Institución de origen que compruebe la necesidad del apoyo.

Monto y vigencia de la beca:

- La beca consiste en un apoyo económico único por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.). El monto total de la beca se entregará al beneficiario en una sola exhibición por lo que, una vez entregado el recurso, él mismo se hace responsable de su manejo.

Solo podrá solicitar un apoyo por año fiscal y por un solo concepto.

Los apoyos se otorgarán con base en las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos y conforme a la disponibilidad de recursos de la Secretaría de Hacienda.

Compromiso del beneficiario:

- Deberá cumplir con la normatividad de su Institución.
- En caso de ser beneficiario, aceptar el uso de su nombre completo en la publicación de los listados de beneficiarios.
- Atender el llamado de la Secretaría de Educación y Deporte a prestar algún servicio si así se requiere.

Criterios elegibilidad en orden de priorización:

- Promedio.
- Personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
- Ingreso mensual per cápita del solicitante que acredite su condición económica.
- Aspirantes provenientes de municipios rurales o indígenas, con alto grado de marginación.
- Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.

Todas las acciones que se desarrollen con los apoyos educativos otorgados serán responsabilidad del interesado. Al registrar su solicitud deslinda a la Secretaría de Educación y Deporte de toda responsabilidad.

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos, o con el objetivo de la beca, el Comité de Validación de Becas podrá solicitar el reintegro total del apoyo.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar la beca a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, serán seleccionados en función del orden de los criterios de priorización establecidos.

CALENDARIO:

Las actividades de la convocatoria se realizarán de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	10 de agosto de 2020
Recepción de solicitudes	Del 07 al 11 de septiembre de 2020
Comité de Validación	Reunión ordinaria de septiembre
Publicación de los resultados	www.educacion.chihuahua.gob.mx Septiembre de 2020